



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00260 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil
DEMANDANTES:	Furel S.A.
DEMANDADOS:	Fernando León y otros
PROVIDENCIA:	Sustanciación.
DECISIÓN	Agrega contestación a la demanda

Se agrega contestación a la demanda presentada por el demandado Fernando León, por intermedio de apoderado judicial, a la cual se le impartirá trámite una vez venza el traslado de la demanda, pues el contradictorio ya se encuentra integrado.

En consecuencia, y en atención al poder otorgado por FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA, se RECONOCE personería al abogado LUIS CARLOS PEÑA GARCÍA, identificado con cédula 1.128.416.833 y portador de la T.P. N°218.091 del C.S. de la Judicatura, como apoderado principal, y a la abogada Marta Lucia Acevedo Pérez, identificada con cédula 43.066.165 y portadora de la T.P. N° 102.643 del C.S. de la Judicatura bajo los efectos del poder a ellos conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso, con la advertencia que no podrán actual simultáneamente dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

VV

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e712cea5dd317b9786eb34677bad621fe847cf95005251a291e5b8def6e9bff9**

Documento generado en 13/07/2022 09:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>